

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NÚMERO OCHENTA Y OCHO.

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles doce de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.
3. ADJUDICACIONES DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL.
4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.
5. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.
6. APROBACIÓN DE MANUALES Y NORMATIVA INSTITUCIONAL.
7. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2019 AJUSTADO A TECHO PRESUPUESTARIO.
8. APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA DE CARTA ACUERDO OPS/OMS.
9. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL FOSALUD.
10. PETICIÓN DEL PERSONAL UDAT SOBRE INCORPORACIÓN A LA LEY DE SALARIOS.
11. MISIONES OFICIALES PARA PERSONAL DEL FOSALUD.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Ricardo Federico Flores Salazar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
2. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
3. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
4. Dra. Karen Antonia López Jiménez, Propietaria Área Social de CAPRES.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli, Jefe de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número ochenta y siete para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. ADJUDICACIONES DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONAL

3.1 Recomendación de Adquisición de Licitación Pública No. LP 19/2018 denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPO, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD Y AMBULANCIAS DEL SEM AÑO 2018. SEGUNDO PROCESO**”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación por Licitación Pública No. LP 19/2018, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD Y AMBULANCIAS DEL SEM AÑO 2018. SEGUNDO PROCESO”**, ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1** DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 2** EQUIMSA, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 3** DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 4** FARLAB, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 5** DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 6** INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **OFERTA No. 7** MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO / PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, **OFERTA No. 8** S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. y **OFERTA No. 9** RAF, S.A. DE C.V., Las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, así como la experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada ítem, contemplados en las bases de esta Licitación y en la Adenda No. 1 de fecha 30 de julio de dos mil dieciocho. Debido a que, en esta etapa, las Bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Verificamos la información, en cada una de las ofertas recibidas, encontrando en las nueve ofertas algunos documentos de presentación legal y técnico no fueron entregados de conformidad a lo requerido, por lo que se procedió a prevenirlos, por lo que a los oferentes se les solicito subsanar la documentación legal y aclarar la información técnica y experiencia, a la **OFERTA No.1 DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A DE C.V.** a través de Oficio No. **GA-UACI 190-2018**, **OFERTA No.2 EQUIMSA, S.A DE C.V.** a través de Oficio No. **GA-UACI 187-2018**, **OFERTA No.3 DROGUERIA CASAMED, S.A DE C.V.** a través de Oficio No. **GA-UACI 185-2018**, **OFERTA No.4 FARLAB, S.A DE C.V.** a través de Oficio No. **GA-UACI 188-2018**, **OFERTA No.5 DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.** a través de Oficio No. **GA-UACI 186-2018**, **OFERTA No.6 INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.** a través de

Oficio No. GA-UACI 189-2018, OFERTA No.7 MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO / PARAMEDICOS DE EL SALVADOR a través de Oficio No. GA-UACI 191-2018, OFERTA No.8 S.T. MEDIC, S.A DE C.V. a través de Oficio No. GA-UACI 193-2018, OFERTA No.9 RAF, S.A DE C.V. a través de Oficio No. GA-UACI 192-2018, de las cuales las nueve presentaron la documentación requerida en la fecha y horas establecidas en el escrito de prevención, cumpliendo con la presentación de la documentación legal, siendo consideradas ELEGIBLES y continúan en el proceso evaluativo; respecto a la documentación o aclaraciones de los aspectos técnicos se consideraran en la fase respectiva.

II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes y que superaron la fase anterior, apoyado por el Analista Financiera a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros Básicos solicitados, encontrando que las nueve ofertas obtuvieron la ponderación suficiente, es decir, superaron la ponderación mínima del 75% para esta evaluación, obteniendo así la calificación de **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación. Lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.

III. **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, subsanaciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del Representante de la Unidad solicitante y Experto en la materia, previo a la asignación de los puntajes con base a los criterios descritos, se procedió a verificar la presentación de los Documentos técnicos de carácter obligatorio requeridos en la página No. 8 de las bases (Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: Copia certificada por notario del certificado de calidad ISO 9000 u otro más reciente o cualquier otra certificación de calidad emitida por la autoridad regulatoria del país de origen; donde se especifique el nombre del bien ofertado y la marca. Dicho certificado deberá estar vigente; Para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11: Copia certificada por notario de Licencia y registro vigente ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM)), en caso de no presentarlos serán prevenidos y si no son presentados quedan fuera del proceso de evaluación para esos ítems; dando como resultado que la **OFERTA No.1 DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A DE C.V. para el ítem No. 1 no presento** Copia certificada por notario del certificado de calidad ISO 9000 u otro más reciente o cualquier otra certificación de calidad emitida por la autoridad regulatoria del país de origen, siendo considerada **NO ELEGIBLE** para ese ítem; las **OFERTA No. 2 EQUIMSA, S.A. DE C.V. para el ítem No. 4 y OFERTA No. 3 DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V. para los ítems Nos. 4, 5 y 10 no presentaron** Copia certificada por notario de Licencia y registro vigente ante la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) por lo que en los ítems respectivos fueron consideradas ambas ofertas **NO ELEGIBLES**; seguidamente se procedió al estableciendo de las calificaciones,

de acuerdo a la calificación total en (80%), el que se compone de la siguiente forma: 65% en la evaluación técnica, lo cual debe de ser de cumplimiento total, en los criterios de experiencia 15%, debiendo alcanzar un mínimo de 10%, por consiguiente deberá alcanzar un mínimo total de la evaluación técnica y experiencia del 75%, de no alcanzarlo no continuara en el proceso, como condición para que sea considerada la propuesta económica, la oferta que no cumpla con el puntaje mínimo requerido para esta fase de la evaluación, será considerada NO ELEGIBLE para Continuar a la etapa de evaluación de la oferta económica; obteniendo los ofertantes en algunos de los Ítems ofertados los porcentajes mínimos requeridos respectivamente, por tanto, continúan en el proceso de evaluación en algunos de los ítems ofertados, y en aquellos que no obtuvieron el mínimo fueron considerados NO ELEGIBLES. El detalle de la evaluación técnica puede observarse en los Cuadros de Evaluación respectivos.

- IV. Evaluación Económica:** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, ésta debía superar las etapas de evaluación anteriores, es decir, la evaluación legal y financiera y debiendo alcanzar un mínimo total de la evaluación técnica y experiencias del 75% y haber presentado la documentación técnica obligatoria por ítems; de no alcanzarlo o no presentarlos conforme no continuará en el proceso evaluativo; la CEO realizó la revisión de los precios ofertados multiplicando el precio unitario por la cantidad de suministros ofertados, no encontrándose errores aritméticos; posteriormente procedió a asignar la ponderación correspondiente, aplicando la formula siguiente. dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, será el porcentaje a asignar en esta etapa para cada ítem; el porcentaje mayor del 20% será asignado a la oferta con menor precio ofertado, única oferta o única oferta elegible. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas participantes y que superaron las etapas previas.
- V. Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo y la de mayor puntaje con respecto a segundo lugar para adjudicar.

Por lo antes expuesto, las y los miembros asistentes del Consejo Directivo ACUERDAN: Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública No. LP 19/2018 denominada, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD Y AMBULANCIAS DEL SEM AÑO 2018. SEGUNDO PROCESO". Por un monto total de hasta SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$66,033.15), incluyendo IVA, y declarar desiertos los ítems No. 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems	Descripción del Producto Ofertada y Adjudicada	Empresa Recomendada	UM	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	<p>TALLIMETRO PLEGABLE PORTATIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portátil, contiene un asa de sujeción para transportarlo fácilmente a cualquier lugar. • Desmontable en varias piezas y plegable con bloqueo seguro de todas las piezas para un fácil transporte. • Se monta rápida y fácilmente y con pocas maniobras, se fija firmemente a la amplia y sólida base, sin necesidad de asegurarlo a la pared. • De peso ligero de 2.4Kg./5.3Lbs. • Con separador de pared para asegurar la estabilidad y los resultados precisos. • La barra talladora se une fácil y firmemente a la amplia y sólida base. • Con placa de base sólida. • Con escala de medición en centímetros. • Con sistema de medición de corredera que desliza con gran suavidad, con dos grandes ventanas y escalas a ambos lados para facilitar la lectura. • Con tope para la cabeza. • Con alcance de medición de 25 a 205 cms. • División de la medida de 1mm. • Se incluye bolsa para transporte del equipo. <p>Modelo: Seca 213 Marca: Seca Origen: Alemania/China Garantía de 12 meses por desperfectos de fabrica</p>	<p>Oferta No.6 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	C/U	5	\$128.10	\$640.50
2	<p>RESUCITADOR MANUAL ADULTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resucitador para ventilación manual de pacientes adultos. • Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. • Deberá proporcionar un volumen respiratorio aproximadamente de 700-1000 ml por compresión. • Con reservorio de oxígeno. • Bolsa fabricada con silicón. • Además, será suministrado con válvula de alivio y presión. Está válvula debe ser a prueba de golpes. • Incluir 3 mascarillas de diferentes tamaños para adultos: 1 grande, 1 mediana y 1 pequeña. • Reusable y autoclavable a vapor. • La capacidad de la bolsa para el paciente debe ser aproximadamente de: 1,400 ml. • Con conector externo para fuente de oxígeno. 	<p>Oferta No.3 DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.</p>	C/U	16	\$43.00	\$688.00

	<ul style="list-style-type: none"> • Con conector de entrada: manguera para conector npt de ¼" <p>MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK</p>					
3	<p>RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resucitador para ventilación manual de pacientes pediátricos. • Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. Con su mascarilla y válvula a prueba de golpes. • Deberá proporcionar un volumen respiratorio de 400-600ml por compresión. • Con reservorio de oxígeno. • Bolsa fabricada con silicón. • Además, será suministrado con válvula de alivio y presión. Esta válvula debe ser a prueba de golpes. • Incluir 3 diferentes tamaños de mascarillas para niños: # 1 # 2 y # 3. • Reusable y autoclavable a vapor. • La capacidad de la bolsa para el paciente debe ser aproximadamente de: 550 ml. • Con conector externo para fuente de oxígeno. • • Con conector de entrada: manguera para conector npt de ¼" <p>MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK</p>	<p>Oferta No.3 DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.</p>	C/U	16	\$43.00	\$688.00
4	<p>OXIMETRO DE PULSO Para adulto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oxímetro digital portátil. • De dedo. • Oxímetro pequeño liviano, adecuado para uso móvil, en el hogar, en ambulancia, durante deportes para el autocontrol. • Indicador de Batería Baja • Mide saturación de oxígeno spo2 con rango de 70 a 99%. • Mide pulso con rango de 30 a 235 pulsos por minuto. • Con display digital OLED para el spo2, Frecuencia de pulso y barra de pulso y forma de Onda. • 2 Baterías AAA incluidas, las que son recargables. • Cargador compatible con las baterías • El dispositivo de medición es adecuado para uso móvil y durante deportes para el autocontrol, por lo cual es resistente a cierto nivel de humedad, vibraciones y polvo. <p>Modelo: MD300C29 Marca: BEIJING CHOICE ELECTRONIC TECHNOLOGY CO LTD (CHOICEMMED) Origen: CHINA Garantía de 12 meses por defectos de fabrica</p>	<p>Oferta No.6 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	C/U	579	\$48.80	\$28,255.20

5	<p>DOPLER FETAL PORTATIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad de detectar latido fetal desde el tiempo de la gestación temprana. • Equipo pequeño, compacto, portátil, liviano. Tamaño de 135 mm x 84mm x 33mm y peso de 0.43 Kg. • Monitor fetal tipo dopler con un transductor de 2.5 mhz+/-, 5m W/cm2, para diagnóstico de la frecuencia cardiaca fetal. Rango de medición de la frecuencia fetal de 50 a 210 latidos por minuto. • Con display LCD con iluminación de fondo para visualización de la frecuencia cardiaca fetal. • Funciona con batería recargable de iones de litio incluidas con el equipo. • Las baterías se cargan dentro del equipo conectado a la corriente alterna mediante un adaptador incluido. • Una batería totalmente cargada rinde hasta 10 horas de trabajo continuo, tiempo para carga de la batería es de 4 horas. • Incluye estuche para resguardo y transporte seguro del equipo. <p>MARCA: JUMPER MEDICAL MODELO: JPD-100. ORIGEN: CHINA Garantía de 12 meses por defectos de fabrica</p>	<p>Oferta No.5 DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.</p>	C/U	171	\$122.90	\$21,015.90
6	DESIERTO					
7	DESIERTO					
8	DESIERTO					
9	DESIERTO					
10	<p>SET PORTÁTIL DESCARTABLE PARA PRUEBA RAPIDA DE LAS SIGUIENTES DROGAS EN SALIVA: ANFETAMINA, BENZODIACEPINA, BUPRENORFINA, COCAÍNA, METABOLITO PRECURSOR DE MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINA Y OPIACEOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Set portátil. • Determina la presencia de abuso de drogas en fluidos bucales. Al menos determina 6 de las siguientes drogas: Anfetamina, Benzodiazepina, Buprenorfina, Cocaína, Metabolito precursor de marihuana, Metadona, Metanfetamina y Opiáceos • El kit debe contener: Placa lectora de drogas con código QR, compatible con el aparato. Par de guantes descartables. Isopo colector de saliva, con sensor de llenado. • Compatibles con aparatos lectores de códigos QR, marca Ultimed, modelo saliva screen 008M1000." <p>MARCA: ULTIMED. ORIGEN: ALEMANIA</p>	<p>Oferta No.1 DISTRIBUIDO RA MARANATH, S.A. DE C.V.</p>	C/U	270	\$25.00	\$6,750.00

11	AGUA DESTILADA ENVASE PLASTICO DE 1 GALON <ul style="list-style-type: none"> Con tapón de seguridad, para uso en la esterilización de materiales, instrumental e insumo contenido 1 galón (ver ficha técnica). Presentación: caja de 4 galones MARCA: FARLAB ORIGEN: EL SALVADOR	Oferta No.4 FARLAB, S.A. DE C.V.	C/U	1,250	\$2.00	\$2,500.00
12	DESIERTO					
13	DESIERTO					
14	DESIERTO					
15	DESIERTO					
TOTAL A ADJUDICAR					\$107,846.8 posibles	Adjudicación \$66,033.15

3.2 Recomendación de adquisición de Libre Gestión No. LG 42/2018, denominada “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación por Libre Gestión No. LG 42/2018, denominada “**SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**”, ha concluido la tarea encomendada, por lo que presenta al Consejo Directivo los cuadros e informe de Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las Sociedades: **OFERTA No. 1 ELIAS Y ASOCIADOS; OFERTA No. 2 VELASQUEZ GRANADOS & CIA; OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; OFERTA No. 4 CORNEJO & UMAÑA LTDA DE C.V. y OFERTA No. 5 LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ**, las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, así como la técnica y de experiencia y plazos contractuales, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para el ítem, contemplado en la solicitud de cotización. Debido a que, en esta etapa, la Solicitud de Cotización no asigna ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple, resultando que de la revisión efectuada a la documentación legal presentada en las ofertas y en el proceso de consultas y aclaraciones, se verifica que ambas ofertas cumplen y son consideradas elegibles para continuar en el proceso evaluativo.

- II. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada en la documentación financiera, apoyado por la Analista Financiero a efecto de valorar la Capacidad Financiera de las cinco ofertas, de la revisión preliminar se obtuvo la calificación de elegibles para continuar en el proceso de evaluación.
- III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas, prevenciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en la solicitud de cotización. Esta evaluación fue examinada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, bajo el liderazgo de la Unidad Solicitante y Experto en la materia. El puntaje asignado con base a los criterios establecidos es de noventa por ciento (90%) en total; el cual se compone de la siguiente forma: para los criterios técnica de calidad el 30%, debiendo alcanzar un mínimo del 24% y el 60% para la experiencia, debiendo alcanzar como mínimo el 48%, por consiguiente, se deberá obtener un porcentaje mínimo global del 72% para que sea considerada la propuesta económica. Dando como resultado que todas las ofertas alcanzaron el porcentaje, por consiguiente, continúan en el proceso de evaluación. El detalle de la evaluación puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.
- IV. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica el ofertante, debe haber superado las etapas anteriores, y la CEO realizó la ponderación de precio ofertados según el siguiente detalle: el porcentaje máximo para esta etapa es del 10%, el cual se le asigna a la oferta con el menor precio; dividiendo el monto de la oferta con menor precio entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 10%, obteniéndose el porcentaje a asignar en esta etapa. Resultando que todas las ofertas se encuentran dentro del parámetro presupuestado.
- V. Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase se consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; y la oferta que haya obtenido el porcentaje más alto con relación a la oferta a adjudicar será la oferta a considerar en segundo lugar para adjudicar.

Por lo antes expuesto, la y los miembros asistentes del Consejo Directivo ACUERDAN: Adjudicar la Libre Gestión No. LG 42/2018 denominada, "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017", a la oferta OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,400.00), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OFERTA RECOMENDADA A ADJUDICAR	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	OFERTA No. 3 BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$6,400.00

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la institución.

Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada
Acuerdo No. 076/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 054 "ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ELECTRICISTAS DE LAS UNIDADES MÓVILES Y PARA LA SECCION DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2018. SEGUNDO PROCESO"	Señor César Leonardo Noyola Acevedo, Coordinador de Programación de Transporte, Combustible y Mensajería, Servicios Generales
Acuerdo No. 077/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 055 " ADQUISICION DE EQUIPO, HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y SISTEMA (HARDWARE & SOFTWARE) DE DESPACHO INTELIGENTE DE USO AUTOMOTRIZ Y DE RADIO COMUNICACIONES"	Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes, Unidad de Servicios Generales, Ítems 1, 5 y 6. Y Sr. Alfredo Mira, Técnico de mantenimiento de Radios, Ítems 2, 3 y 4.
Acuerdo No. 078/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 056 "ADQUISICION DE EQUIPO BASICO PARA DIAGNÓSTICO E INSTRUMENTAL MEDICO FOSALUD. AÑO 2018 "	Dr. Guillermo Carlos Santos Herrera, Responsable de Logística Sanitaria
Acuerdo No. 079/2018 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. LG 057 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA/ENTIDAD DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN EN OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADO, PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS Y USUARIAS DEL FOSALUD 2018 "	Lic. Alvin Noel Molina, Asistente de Comunicaciones

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra establecidos en la matriz que antecede este párrafo.

5. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES MODIFICATIVAS DE AMPLIACIONES DE CONTRATOS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que ha recibido de la Gerencia Administrativa concretamente de la Unidad de Servicios Generales la necesidad de aprobar una resolución modificativa de ampliación del contrato 18/2018, se ha solicitado la ampliación dentro de los límites permitidos por la LACAP; por lo que a continuación se procede a detallar el sustento técnico y la base legal de la referida ampliación.

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 18/2018, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 03/2018 “ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD, 2018”, con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., en el ítem 1, por la cantidad de USD\$60,870.00

Manifestando que dicha ampliación obedece al comportamiento de la variación del precio por galón de combustible, la flota vehicular se pretende incrementar con 5 ambulancias para UCSF, 6 ambulancias para el SEM, 8 Pick Up, 2 microbuses para la Sede Administrativa, 4 ambulancias en concepto de donación, para el próximo año, con el propósito de contar con una reserva estratégica ante cualquier emergencia. Todo ello contemplado en el ítem número UNO del contrato respectivo, y se solicita la autorización del uso de fondos por un monto de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$60,870.00) IVA INCLUIDO**, equivalente al 20% por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo presentar las garantías concernientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	Cupones Canjeables de Combustible por valor de \$10.00	C/U	6,087	\$60,870.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO, CON FOVIAL Y COTRANS HASTA POR LA CANTIDAD DE					\$60,870.00

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 72/2018, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 09/2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018”, con el señor HERBER OOVER**

LOBOS propietario de la empresa AUTOMOTRIZ LOBOS, en el ítem 10, por la cantidad de USD\$16,586.50

6. APROBACIÓN DE MANUALES Y NORMATIVA INSTITUCIONAL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD, hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la Gerencia Técnica ha presentado la propuesta del “Instructivo de Funcionamiento para el uso de ambulancias básicas y medicalizadas, equipamiento y tecnología asignadas a las Bases Operativas del SEM (BOSEM) de parte de FOSALUD y MINSAL”; con el objeto que se regule el uso y administración de las ambulancias básicas y medicalizadas con los accesorios, insumos y tecnologías propiedad de FOSALUD y MINSAL asignadas a las Bases Operativas del SEM. De lo anteriormente expresado se detalla a continuación un resumen del referido Instructivo:

OBJETIVO: Contar con un instrumento técnico normativo que regule el uso y administración de las ambulancias básicas y medicalizadas con los accesorios, insumos y tecnologías propiedad de FOSALUD y MINSAL asignadas a las Bases Operativas del SEM.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Quedan sujetos al cumplimiento de este instructivo, El FOSALUD y el MINSAL/SEM.

MARCO LEGAL: Lineamientos Técnicos para la Atención Pre-hospitalaria del Sistema de Emergencias Médicas, Manual de Políticas y Procedimientos de Servicios Generales de FOSALUD, Lineamientos Técnicos para la administración del Activo Fijo del MINSAL, C.2.4 Normas sobre inventarios en bienes de larga duración. Convenio Marco de Cooperación entre FOSALUD y MINSAL para la implementación del Servicio de Emergencia Pre-hospitalaria del Sistema de Emergencias Médicas.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Las Ambulancias, Propiedad de FOSALUD, Asignadas a las BOSEM, deberán permanecer en los lugares de asignación original, según documentación correspondiente. (Se propondrá un formulario verificación y prestamos temporal)
2. En caso de préstamo de ambulancias, por causas justificadas, entre Bases Operativas de Sistemas de Emergencias (BOSEM), deberá dejarse constancia a través de Documento de Préstamo y notificar al Área de Activo Fijo del FOSALUD, Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas y al Coordinador Operativo del SEM/FOSALUD.

3. Los Asistentes en Emergencias Médicas (AEM), deberán respetar los lineamientos internos del FOSALUD, relacionados al mantenimiento preventivo y correctivo de la Ambulancia y Equipo médico asignado para cada una, de acuerdo al Manual de Políticas de la Unidad de Servicios Generales de FOSALUD y demás instrumentos internos o normativas que se apliquen para la conservación de los bienes propiedad del FOSALUD.
4. La Ambulancia, Equipo médico y Accesorios de la misma, **que son propiedad de FOSALUD**, contarán con cobertura de seguro contra todo riesgo.

Los bienes propiedad del MINSAL no quedan cubiertos bajo la cobertura adquirida por FOSALUD, por lo que ante cualquier siniestro ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, será el Técnico designado por el Sistema de Emergencias Médicas quien determinara la situación del activo, aplicando el lineamiento técnico para la administración de activo fijo del MINSAL.

Es obligación del personal de FOSALUD, conservar en buen estado los instrumentos, maquinarias y herramientas propiedad de FOSALUD Y MINSAL/SEM que estén a su cuidado, sin que en ningún caso deban responder del deterioro ocasionado por el uso natural de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, ni del proveniente de su mala calidad o fabricación.

5. El personal de FOSALUD asignado a las Unidades del SEM debe restituir en el mismo estado en que se le entregó, los bienes que éste le haya proporcionado como herramientas de trabajo y que no hubiere utilizado, salvo que dichos bienes se hubieren destruido o deteriorado por caso fortuito o por vicios provenientes de su mala calidad o defectuosa fabricación.
6. Cualquier daño o pérdida ocasionado a los bienes asignados a las Unidades del SEM propiedad del FOSALUD y MINSAL, ya sea por negligencia o impericia, deberán ser cubiertos por el personal causante del mismo, debiendo sustituir el o los bienes por otro con iguales o superiores características. Para determinar su responsabilidad se aplicará lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo del MINSAL.
7. Con la finalidad de conservar y prolongar el periodo de vida útil de los bienes Institucionales, FOSALUD cuenta con un servicio de mantenimiento en sus equipos médicos y odontológicos, por tal razón los usuarios responsables de los bienes deberán notificar al Coordinador Operativo del SEM, del detrimento o mal funcionamiento de los bienes asignados, con el objeto de que la empresa responsable de dicho mantenimiento brinde la atención necesaria.

La gestión de mantenimiento de los bienes debe estar sujeta a los procedimientos de las Áreas de Activo Fijo y Administrador de contrato del FOSALUD. Todo bien a reparar en caso de retiro del lugar donde ha sido asignado se deberá dejar constancia de ello.

8. ***El mantenimiento de bienes propiedad del MINSAL será responsabilidad del mismo.***
9. En caso hurto o robo de los bienes propiedad del MINSAL; deberá informarse inmediatamente al Centro Coordinador del SEM por los responsables a quienes se les han asignado y proceder a interponer la denuncia a las autoridades correspondientes, es decir: Policía Nacional Civil, o Fiscalía General de la República, a efecto que se sigan las indagaciones correspondientes y deducir responsabilidades. Una copia de la denuncia deberá remitirse a la Unidad de Activo Fijo de FOSALUD y MINSAL respectivamente para su anotación preventiva en el inventario.
10. El MINSAL a través de la Unidad de Gestión de equipo Biomédico y Unidad de Infraestructura Tecnológica del SEM es la entidad encargada de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo los mantenimientos sobre los bienes asignados a Unidades del SEM, los cuales se apegaran de acuerdo a las disposiciones descritas en los Lineamientos técnicos respectivos.
11. Los bienes propiedad de FOSALUD y MINSAL están sujetos a fiscalización por parte de auditorías Internas, Externas, Corte de Cuentas de la República de El Salvador y las Unidades de Activo Fijo de ambas entidades, por lo tanto todos los bienes asignados a cada unidad del SEM deben estar disponibles a fin de garantizar la verificación física de los mismos, los cuales deberán estar debidamente codificados. Contar con un código de acuerdo a cada institución a la cual pertenecen.
12. ***Queda a disposición de la Unidad de Activo Fijo del MINSAL determinar los periodos de revisión o verificación física de los bienes asignados a las unidades del SEM propiedad del MINSAL,*** debiendo esta realizarse previa programación con el Encargado de la Atención al Paciente del SEM o quien haga sus veces, a fin de no afectar la atención de servicios de salud, y contar además con el apoyo de los AEM y demás personal involucrado.
13. Todos los bienes propiedad del MINSAL asignados a Unidades del SEM serán entregados al o los responsables mediante el formulario No. 5 de los Lineamientos Técnicos para la Administración de Activo Fijo. Asimismo todos los bienes propiedad

del FOSALUD asignados a Unidades del SEM serán entregados al o los responsables mediante Acta de Entrega o la que haga sus veces.

14. Cuando el personal por motivos de traslado, renuncia o despido deje de laborar en el SEM; se le realizará en conjunto con el Coordinador Operativo del SEM y el Encargado de la Atención al Paciente del SEM, inventario de los bienes asignados, el cual debe estar de conformidad a los registros de la Unidad de Activo Fijo, posteriormente deberá remitirse un informe al Área de Activo Fijo FOSALUD y MINSAL quienes realizarán las gestiones correspondientes según sea el caso.
15. El personal del SEM debe contar con un expediente físico que detalle todos los bienes que les han sido asignados de manera separada entre los que son propiedad del FOSALUD y MINSAL, quienes deberán conservarlos en dichos expedientes, los cuales deben permanecer disponibles en cada BOSEM.
16. El personal destacado en las BOSEM deberá respetar los trámites establecidos en lo referente a los procedimientos para mantenimiento de flota vehicular, cobertura de seguros, suministro de combustible, e inventarios por el Área de Activo Fijo de FOSALUD.
17. Queda a disposición de FOSALUD y MINSAL realizar modificaciones en el presente documento, a fin de que se establezcan acuerdos en función de salvaguardar los bienes Institucionales.

VIGENCIA Y APROBACIÓN: El instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo de FOSALUD y MINSAL/SEM y podrá ser modificado y/o actualizado, según necesidades organizativas que estos consideren oportuno.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba el “Instructivo de Funcionamiento para el uso de ambulancias básicas y medicalizadas, equipamiento y tecnología asignadas a las Bases Operativas del SEM (BOSEM) de parte de FOSALUD y MINSAL”; con el objeto que se regule el uso y administración de las ambulancias básicas y medicalizadas con los accesorios, insumos y tecnologías propiedad de FOSALUD y MINSAL asignadas a las Bases Operativas del SEM.

7. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2019 AJUSTADO A TECHO PRESUPUESTARIO.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del pleno que conforme al techo presupuestario asignado al FOSALUD Fondos GOES de parte del Ministerio de Hacienda para el ejercicio

fiscal 2019 conforme a Oficio No. 1129 de fecha 24 de julio de 2018, es de \$ 45,303,289.00, lo que ha implicado el reajuste de la propuesta inicial elaborada por la institución, considerando la adición de \$ 630,990.00 de recursos propios, ascendiendo la propuesta total a \$ 45,934,279.00 quedando esta de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
51	Remuneraciones	\$ 30,608,784.00	70%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	12,044,720.00	25%
55	Gastos Financieros	668,550.00	1%
61	Inversión en Activos Fijos	1,981,235.00	3%
54	Recursos Propios	630,990.00	1%
TOTAL		\$ 45,934,279.00	100%

En consideración a lo anterior y a efecto de formalizar dicha propuesta ante el Ministerio de Hacienda, se solicita de parte del Consejo en pleno, la aprobación del Presupuesto 2019 conforme al techo presupuestario asignado por Hacienda, a fin de poder certificar el presente punto, y que dicha certificación sea remitida a la DGP del Ministerio de Hacienda para agregarla al estudio que actualmente dicha entidad está realizando.

Finalmente, la Licenciada Villalta agrega, que, si bien el techo presupuestario del año 2019 ha variado respecto al 2018 en los Fondos GOES en 2,636,214.00, esto servirá para complementar los procesos de apertura de los nuevos servicios y para desarrollar las nuevas inversiones, a fin de garantizar la mejora en los servicios de cara a la población.

Por todo lo anterior y por unanimidad de las y los miembros de Consejo Directivo de FOSALUD asistentes se aprueba el presupuesto y su distribución presentada para el año 2019, para que dicha aprobación se certifique y pueda ser enviada al Ministerio de Hacienda, a fin de darle legalidad al proceso de presupuestación para dicho ejercicio fiscal.

8. APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA DE CARTA ACUERDO OPS/OMS

La Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes su autorización para poder suscribir la enmienda 2 a la Carta de Acuerdo SCON2018-00210 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL

CONVENIO MARCO DE CONTROL DE TABACO (CMCT) EN EL SALVADOR”, en la cual consta en que inicialmente quedo pactada para el período comprendido del 29 de mayo al 15 de agosto de 2018; siendo está aprobada en la Reunión Ordinaria No. 83, punto 3, celebrada el día miércoles 6 de junio de 2018.

En ese sentido la Carta de Acuerdo SCON2018-00210 es enmendada según se detalla a continuación: Se extiende el plazo de finalización de la LOA o Carta Acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2018. Todo el resto de los términos y condiciones permanecerán sin modificación.

Por todo lo anterior y por unanimidad de las y los miembros de Consejo Directivo de FOSALUD asistentes se aprueba la suscripción de enmienda de la CARTA ACUERDO OPS/OMS, denominada: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL CONVENIO MARCO DE CONTROL DE TABACO (CMCT) EN EL SALVADOR”.

9. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL FOSALUD.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento de las los miembros del Consejo Directivo asistentes que producto de la solicitudes de representantes sindicales y de delegados del Tribunal del Servicio Civil, se dejó sin efecto el plan y calendario del proceso de elección de los representantes de las y los trabajadores en la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD; por lo que dando cumplimiento a la decisión expresa del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria No. 86 punto 9 del día miércoles 15 de agosto de los corrientes, es necesario se autoricen el diligenciamiento de las siguientes actividades del **PLAN DEL PROCESO DE ELECCIÓN**.

- I. Publicar una circular dirigida a todo el personal invitándole a participar del proceso de elección, así como los pasos designados para cada una de ellas. Además se deberá publicar los requisitos y la documentación a presentar por parte de aquellas personas que quieran presentar su candidatura, por consiguiente las personas que se postulen deberán enviar un correo electrónico a la dirección definida para tal efecto, con la información requerida, estableciéndose un periodo de tiempo para que los candidatos realicen su respectiva campaña.
- II. En cuanto a la elección de los miembros de la Comisión que representaran a las y los trabajadores del FOSALUD. En la circular dirigida a todo el personal se convocará con señalamiento de lugar, día y hora a todos los funcionarios y empleados que tengan derecho al voto directo por estar protegidos por la Ley de

Servicio Civil, para que concurren a la elección de los miembros propietario y suplente de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Elección de Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PASOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. Entre las fechas del lunes 24 de septiembre al miércoles 3 de octubre del presente año, ambas fechas incluidas se deberá abrir el período para la inscripción de candidatos; debiendo observar como requisito indispensable que el funcionario y empleado esté protegido por la Ley de Servicio Civil, es decir, las empleadas y empleados públicos que prestan sus servicios al FOSALUD vinculados por nombramiento o acuerdo administrativo.
2. Registro de las candidaturas en la intranet institucional (SATH), incluyendo datos personales y fotografía, para fácil identificación de cada una de ellas por el resto del personal, concediéndose el plazo para que los candidatos ejecuten su referida campaña; entre el jueves 4 de octubre al sábado 13 de octubre del presente año, ambas fechas incluidas.
3. Proceder a la elección de los miembros de la Comisión que representaran a las y los trabajadores del FOSALUD de candidatos por parte del personal permanente de la institución. Este proceso se ejecutará de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Elección de Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, por los Funcionarios y Empleados Protegidos por la Ley de Servicio Civil, por votación directa, igualitaria y por mayoría absoluta de votos.
4. Se define como fecha de elección de los miembros de la Comisión que representaran a las y los trabajadores del FOSALUD el día martes 16 de octubre del presente año. En la circular dirigida a todo el personal se convocará con señalamiento de lugar, día y hora a todos los funcionarios y empleados que tengan derecho al voto por estar protegidos por la Ley de Servicio Civil, para que concurren a la elección de los miembros propietario y suplente, ratificando que se seguirá en todo el proceso de elección la normativa vigente señalada.
5. Se solicita convocar para la elección de los miembros de la Comisión que representaran a las y los trabajadores del FOSALUD a un delegado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y del Tribunal de Servicio Civil en calidad de observadores, con el objetivo de garantizar y fortalecer la legalidad y transparencia del proceso de elección.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba el plan de trabajo para el proceso de elección de los representantes de las y los trabajadores en la Comisión de Servicio Civil del FOSALUD; asimismo coordinar la logística necesaria para el desarrollo de dicha actividad.

10. PETICIÓN DEL PERSONAL UDAT SOBRE INCORPORACIÓN A LA LEY DE SALARIOS.

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistente que ha recibido petición de cambio de régimen laboral del personal que labora en las Unidades de Alcohol y Tabaco (UDAT), manifestando que se encuentran temerosos de la estabilidad laboral equipo UDAT y de los resultados que el país se han logrado en el control del tabaco, en favor del derecho a la salud de nuestra población.

En razón de lo anterior solicitan que se incorpore el personal UDAT al Régimen de Ley de Salario para el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019, y/o se permita regular su relación laboral como permanente al igual que los Centros de Prevención y tratamiento de Adicciones CPTA; lo anteriormente planteado debido a que se tiene conocimiento que el presupuesto general de la nación del año 2019 se encuentra actualmente en proceso de revisión y aprobación muy avanzado próximo a ser entregado a la Asamblea Legislativa, por lo que sería muy difícil hacer cambios de último momento.

En cuanto al personal UDAT todos se encuentran bajo el Régimen de Contrato Individual de Trabajo, siendo un total de 17 personas.

Por lo anterior expresado, la Licenciada Villalta, expone que siendo el recurso humano de FOSALUD una pieza fundamental en la temática del Control de Tabaco contra la epidemia del mismo y que gracias a sus esfuerzos la institución ha sido reconocida internacionalmente de los logros alcanzados, considera que una forma de retribuir dicho esfuerzo al personal y garantizar su trabajo preventivo sea de carácter permanente, es otorgar estabilidad laboral; situación que provocaría hacer una transición de proyecto a programa especial de FOSALUD y trasladar al personal necesario e imprescindible del proyecto al Régimen de Ley de Salario, el cual se haría efectivo para el año 2020, incorporando para 2019 sus tareas como propias de FOSALUD y de carácter permanente para que en 2020 sean finalmente convertidas sus plazas en nombramientos administrativos bajo el Régimen de Ley de Salarios .

En conclusión la Directora Ejecutiva señala que su actuación se encuentra enmarcada dentro de lo estipulado en el Art. 5 de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud y el Art. 19 literal d) de su Reglamento; así como con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 18 "Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017 y La Ley de Responsabilidad Fiscal; por tal razón solicita al pleno se considere su petición, y de no

existir ningún reparo a la misma, se apruebe dicha moción, y con ello se garantice el buen uso de los recursos institucionales.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba hacer las gestiones necesarias delegando para ello a las Gerencias del Talento Humano y Financiera para que a la brevedad posible se pueda materializar el cambio de Régimen laboral del personal de la UDAT.

11. MISIONES OFICIALES PARA PERSONAL DEL FOSALUD.

11.1 La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido invitación de parte de la Secretaria Ejecutiva de la **Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (SE-CICAD-OEA)**, para participar en el taller denominado *“Indicadores y Metodologías de Seguimiento para Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas”* a celebrarse **del 25 al 28 de septiembre de 2018, en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Montevideo (Uruguay).**

Los principales objetivos del taller son identificar indicadores y metodología consensuadas para dar seguimiento al logro terapéutico durante el proceso de tratamiento de trastorno por consumo de drogas, compartir experiencias y hacer aportes para adaptar mecanismos de recopilación de información subregional, y generar una propuesta de adaptación de contenidos para la posible inclusión del tema “evaluación del logro terapéutico” en la capacitación a distancia del Currículum Universal de Tratamiento (UTC por su siglas en inglés) en su versión para profesionales de la salud. El taller está dirigido a profesionales latinoamericanos que participen como puntos focales en el desarrollo del proyecto piloto “Evaluación del Logro Terapéutico” y de la capacitación a distancia UTC para profesionales de la salud.

Esta es una iniciativa del Plan de Transparencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe –INTERCOONECTA– que ha puesto en marcha la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con capacidad de desarrollar e implementar políticas públicas encaminadas a conseguir una mayor cohesión social.

En esta oportunidad, se solicita se delegue y autorice la participación a dicho taller al Dr. **William Allen Saravia Chinchilla, Jefe del Centro de Prevención y Tratamiento de Adicciones, ubicado en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente.**

Los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y traslados internos serán cubiertos por CICAD/OEA durante los días de celebración del referido taller.

Por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice la misión oficial solicitada del 25 al 28 de septiembre de 2018.

11.2 También se ha recibido invitación para asistir al *curso de Coordinación USAR, impartido por Naciones Unidas a través de INSARAG que se desarrollará en San José, Costa Rica del 23 al 27 de septiembre de 2018*, en las instalaciones de la Academia Centro Americana de Búsqueda y Rescate.

En ese sentido, se solicita se delegue y autorice la participación a dicho curso al **Dr. Marcos Antonio Arévalo destacado en la Unidad Móvil 2 del programa Especial de Emergencias y miembro del Grupo USAR El Salvador.**

El apoyo financiero será cubierto para el boleto aéreo, estadía, transporte y otros gastos relacionados con el evento.

Por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice la misión oficial solicitada del **23 al 27 de septiembre de 2018.**

11.3 De igual manera la Directora Ejecutiva hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que **ha recibido notificación de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, informando que la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) ha aceptado a Roberto José Gavidia, Coordinador de Programa Especial**, propuesto por el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), como becario del Gobierno del Japón para participar en el Curso de Capacitación titulado "(J18-04122) Administración de la atención médica en desastres para países latinoamericanos", a realizarse en Japón del 14 de octubre al 01 de diciembre de 2018.

Vale la pena aclarar que la beca para asistir a dicho curso es completa, es decir, incluye boleto aéreo, gastos de alojamiento, alimentación, entre otros.

Por lo tanto se solicita a los miembros del Consejo Directivo **se autorice la Misión Oficial requerida a partir del 12** de octubre al 2 de diciembre de 2018.

11.4 Por otra parte, en la sesión Ordinaria No. 87 de fecha 5 de septiembre del presente año se autorizó de parte de los miembros del Consejo Directivo la misión oficial de la Licenciada Alejandra María Sarmiento López, Técnica de Investigación, quien viajará a Ginebra, Suiza, para participar en la Octava reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, la cual tendrá lugar del 1 al 6 de octubre de 2018, y posteriormente la MOP reunión de las partes del Protocolo para eliminar el comercio ilícito de tabaco del 8 al 10 de octubre; por lo que solicita autorización al

Consejo Directivo para cubrir costos de boleto aéreo, alojamiento y alimentación, lo que asciende a un monto aproximado de \$4,525 dólares de los Estados Unidos de América.

En el caso de la Directora Ejecutiva Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, la misión oficial sería del 1 al 10 de octubre más tiempo de traslado, y se cubriría solamente alojamiento y viáticos, dado que la Secretaría del Convenio Marco de la OMS cubriría los costos de boleto aéreo correspondiente. Por lo que los costos serían de \$5,715.00 dólares de los EEUU.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se autorizan las misiones oficiales que realizarán el Dr. William Allen Saravia Chinchilla, Jefe del Centro de Prevenciones de Adicciones del Hospital Santa Gertrudis, por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (SE-CICAD-OEA); por Naciones Unidas a través de INSARAG el Dr. Marcos Antonio Arévalo, Unidad Móvil 2 del Programa Especial de Emergencias y miembro del Grupo USAR El Salvador; el Dr. Roberto José Gavidía, Coordinador de Programa Especial, por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); la Licda. Alejandra María Sarmiento López, Técnica de Investigación, por FOSALUD para participar en la Octava reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y posteriormente la MOP reunión de las partes del Protocolo para eliminar el comercio ilícito de tabaco; por la Secretaría del Convenio Marco de la OMS y FOSALUD la Licda. Verónica Villalta de Rodríguez, Directora Ejecutiva.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el diez de octubre de dos mil dieciocho, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



Dr. Ricardo Federico Flores Salazar
Suplente ISSS.



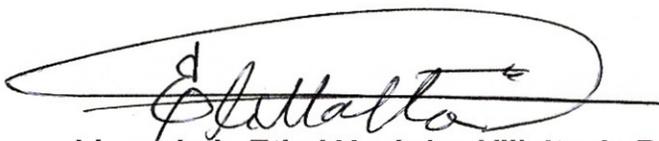
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja



Dra. Karen Antonia López Jiménez
Propietaria Área Social de CAPRES



Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez
Secretaria de Consejo Directivo